



### **NULIDAD DE LA SUSCRIPCIÓN DE PREFERENTES DE BANKIA CON DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES INVERTIDAS POR LOS CLIENTES.**

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Madrid ha estimado la demanda presentada por el Equipo Jurídico del Centro de Asesoría y Estudios Sociales (CAES) en nombre de dos clientes perjudicados por BANKIA debido a la comercialización fraudulenta de Participaciones Preferentes.

El Fallo, de fecha 24 de julio de 2014, declara nulos los contratos de suscripción de Preferentes y condena a BANKIA a la devolución de todo el dinero invertido por los suscriptores, además de los intereses legales devengados.

Los demandantes llevaban siendo clientes de la entidad desde 1967. Invirtieron en preferentes siguiendo las indicaciones de la entidad tras describirles el producto como una inversión segura, adecuada para su perfil y en el que el dinero desembolsado estaría siempre disponible.

En relación a la complejidad de este tipo de productos, el juzgador establece que *“además de ser un producto “complejo” en los términos antes expuestos, su plazo es perpetuo, existiendo la posibilidad de no remuneración, pudiendo implicar pérdidas reales (...), y no puede asegurarse que permita a un cliente minorista medio emitir un juicio fundado para decidir si realiza una operación en ese instrumento sobre sus características*”.

Adicionalmente, la sentencia determina que Caja Madrid (actual BANKIA) incumplió el deber de informar adecuadamente a los clientes respecto al tipo de producto ofertado, sus riesgos,

## Nueva victoria judicial contra las participaciones preferentes

Escrito por Editor

Jueves, 30 de Octubre de 2014 10:04

---

características y las consecuencias reales de su contratación:

*“ (...) habiendo incumplido la entidad demandada sus deberes legales para con los clientes mediante la proporción de información exhaustiva e imprescindible sobre las características y riesgos del producto, así como respecto a la revelación a los mismos del conflicto de interés subyacente y con información clara y detallada de cual fuera la situación económica de la propia Caja Madrid, y no habiendo en el juicio demostrado que dichos clientes tuviesen conocimientos y/o experiencia suficiente para conocer el funcionamiento del producto, alcance y riesgos (...)”.*

Para consultar la sentencia, pulsa [aquí](#) .

Puede escucharse más información detallada sobre las Participaciones Preferentes en “*Hecho y Derecho*

”,  
pulsando en el siguiente

[enlace](#)

.